

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN ANTONIO HUISTA, HUEHUETENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
CARLOS ALFREDO MORALES LOPEZ
Alcalde(sa) Municipal de San Antonio Huista, Huehuetenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Antonio Huista, Departamento de Huehuetenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE DOCUMENTACION DE SOPORTE

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

PAGOS EFECTUADOS SIN ESTIMACIONES QUE RESPALDEN AVANCE FISICO DE LA OBRA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE DOCUMENTACION DE SOPORTE****Condición**

Las compras de bienes y/o servicios siguientes: 1) Luis Fernando Méndez Martínez, Factura No.56, Q.24,750.00, horas de retroexcavadora; 2) Luis Fernando Méndez Martínez, Factura No.78, Q.16,450.00, servicio de acarreo de balasto; 3) Ramón Octavio Castillo Montejo, Factura No.02, Q.14,400.00, viajes de balasto; 4) Ramón Octavio Castillo Montejo, Factura No.01, Q.8,100.00, servicio de maquinaria; 5) Esteban Ramón Martínez Gómez, Factura No.1524, Q.29,800.00, reparación sistema de drenaje Aldea de Rancho Viejo; 6) Luis Martínez Gómez, Factura No.114, Q.25,950.00, horas de retroexcavadora y viajes de tierra; 7) Gerónimo Martínez Gómez, Factura No.978, Q.28,000.00, mantenimiento de sistema de agua cabecera municipal; 8) Ángel Oziel Mérida Mérida, Factura No.146, Q.29,750.00, viajes de piedrín; 9) Marly Jeannette Martínez Vásquez, Factura No.21, Q.30,000.00, conformación y balasto; 10) Félix Guillermo Gómez Gómez, Factura No.459, servicios de mano de obra y material; 11) Félix Guillermo Gómez Gómez, Factura No.461, Q.25,000.00, mantenimiento y conformación de calle y centro recreativo; no adjuntan la documentación necesaria, suficiente y competente que la respalde.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6 Documentos de respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficientes que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Incumplimiento en la aplicación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Efecto

No se cuenta con la documentación necesaria de respaldo que permita comprobar que los gastos por compras y/o adquisición de servicios, se destinaron para los fines que fueron adquiridos.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal ordene al Tesorero Municipal, la implementación de controles internos eficientes en todas las áreas administrativas y operacionales de la Tesorería Municipal, utilizando los procedimientos y normas del Manual de Administración Financiera Municipal, -MAFIM-.

Comentario de los Responsables

En su momento se le proporcionaron los documentos que existen en esta oficina que son acuerdos de alcaldía y reportes de la OMP.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por las autoridades municipales, son de carácter narrativo, toda vez que deben presentarse pruebas documentales que demuestren el destino de las compras de bienes y/o servicios adquiridos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 16, para el Alcalde y Tesorera Municipal, por valor de Q.5,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

No se cumple con la práctica de arqueos sorpresivos, al personal que tiene dentro de sus actividades y/o funciones el manejo de efectivo.

Criterio

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, emitido por El Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, en marzo de 2006, numeral 6. Modulo de Tesorería, 6.2.6. Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la comisión de finanzas.

Los auditores internos realizaran evoluciones independientes de los procesos aplicados a la administración de los fondos rotativos, para determinar su eficiencia y efectividad, así como de conformidad con la normativa vigente.

Causa

La comisión de finanzas del Concejo Municipal, no cumple con efectuar periódicamente arqueos sorpresivos de fondos y valores, como lo estipula el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

No se tiene la certeza de que los fondos y valores que se entregan y reciben se están manejando y registrando oportuna y adecuadamente.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones a la Comisión de Finanzas, para que cumpla con la practica de los arqueos sorpresivos de fondos y valores a todo el personal que tenga a su cargo el manejo de valores, para comprobar que estos se están manejando adecuadamente, así como evitar posibles contingencias.

Comentario de los Responsables

Se vienen haciendo siempre cuando se hace cierre y corte de caja diario, para hacer entregado a la cajera general la cual los deposita en el banco a la cuenta Única, pero no se había quedado por escrito de lo cual procederemos hacerlo a partir de este momento. Le adjuntamos la primera y última hoja del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los argumentos presentados por las autoridades municipales, no son suficientes ni competentes para desvanecer el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 1, para los tres miembros de la comisión de finanzas, por valor de Q.3,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**PAGOS EFECTUADOS SIN ESTIMACIONES QUE RESPALDEN AVANCE FISICO DE LA OBRA****Condición**

Los expedientes de obras municipales ejecutadas por contrato: 1) Mejoramiento de Carretera, Aldea El Tablón, Contrato No. 01-2008, por Q.779,557.90; 2) Mejoramiento de Carretera Sector Escuela de Párvulos, Aldea El Tablón, Contrato No.02-2008, por Q.277,580.36; costos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, no cuentan con todas las estimaciones de trabajo según pagos efectuados.

Criterio

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 59, Estimaciones para pago, establece: La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas. Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 35, Estimaciones para pagos, establece: La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.

Causa

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento, por no aplicar todos los requisitos legales exigidos.

Efecto

No se completo el procedimiento administrativo en la formación de los expedientes de obras publica municipales por contrato, conforme los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal instruya al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación -OMP-, sobre el debido cumplimiento de los requisitos que exige la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento, para la formación de expedientes de obras públicas municipales ejecutadas por contrato.

Comentario de los Responsables

Se le adjunta copia de los contratos ya con sus timbres correspondientes y copia de todas las estimaciones de los pagos que se han hecho de acuerdo a los renglones del contrato.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales no cumplieron con presentar la documentación que compruebe que las estimaciones de los pagos se efectúan conforme el avance físico y financiero.

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 56, para el Alcalde Municipal y Coodinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.18,366.96, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	CARLOS ALFREDO MORALES LOPEZ	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	FRANCISCO OTONIEL MORALES GOMEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	MANUEL MARTIN SANCHEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	PLIMIO RUBEN MORALES MERIDA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	PEDRO ANTONIO ARMAS ALCAZAR	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	OSMAR HUMBERTO HERRERA GUTIERREZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
7	VICTOR ROMEO MENDOZA COBON	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
8	ANA LORENA MARTINEZ HERRERA	TESORERA	15/01/2008	15/01/2012
9	PAOLO RAPHAEL GARCIA MARTINEZ	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
10	ANA MARIA SAENZ GUILLEN	DIRECTORA AFIM	15/01/2008	15/01/2012
11	ROLY AMERICO HERRERA MORALES	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	CRISTOBAL TITO MOLINA MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO						
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
EJERCICIO FISCAL 2008						
(Cifras en Quetzales)						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	25.370,00	25.898,46	51.268,46	47.408,46	(3.860,00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	109.300,00	11.363,25	120.663,25	88.033,05	(32.630,20)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	50.750,00	94.638,26	145.388,26	135.597,20	(9.791,06)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	135.945,00	86.317,56	222.262,56	249.635,66	27.373,10
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	12.300,00	16,00	12.316,00	658,53	(11.657,47)
	TOTAL	333.665,00	218.233,53	551.898,53	399.332,90	

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Cifras en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
1.414.895,28	628.548,01	2.043.443,29	1.621.119,43	79	
Servicios Personales	187.500,00	340.662,37	528.162,37	417.375,27	79
Servicios No Personales	178.700,00	291.993,95	470.693,95	427.523,82	90
Materiales y Suministros	6.436.382,96	-1.411.074,81	5.025.308,15	3.238.036,56	64
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	145.075,62	65.970,56	211.046,18	167.943,02	79
Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00		0
Transferencia de Capital	1.200.000,00	4.094.712,00	5.294.712,00	4.795.850,95	90
Servicio de la deuda pública y amortizaciones					



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA, DEPARTAMENTO DE
HUEHUETENANGO
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 12 DE ENERO DE 2009**

(Cifras en Quetzales)		
No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	238.43
2.	IVA PAZ Inversión	378.69
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	3,070.20
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	60.12
5.	CODEDE	
6.	Saldo Caja Ingresos Propios	34,836.93
7.	Ingresos Propios	31,646.88
8.	10% Funcionamiento	891.81
9.	IVA PAZ Funcionamiento	2,306.58
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	3,156.67
11.	IGSS Laboral	10,152.21
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	8,454.43
13.	Prima de Fianza	3,134.92
14.	Cheque en Circulación	6,100.00
15.	ISR Sobre Dietas	5,253.75
16.	Préstamo Inversión	5,900.00
	TOTAL	115,581.62




MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO			
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS			
AL 12 DE ENERO DE 2009			
(Cifras en Quetzales)			
No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1.	BANRURAL	3056011287	85,684.74
2.	BANRURAL	3058001065	0.00
3.	BANRURAL	3032166705	0.00
4.	BANRURAL	3032166690	0.00
	TOTAL		85,684.74

Handwritten signature and circular official stamp of the Municipalidad General de Cuentas. The stamp contains the text: "MUNICIPALIDAD GENERAL DE CUENTAS", "12 DE ENERO DE 2009", and "HUEHUETENANGO, GUATEMALA, C. A.".